



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: AUMENTO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KAROL ESTEPHANIE MACIAS ALVAREZ.
DEMANDADO: JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA.
RADICADO: 910013184001-2023-00175-00.

Leticia, Amazonas, cinco (5) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia,

RESUELVE:

1.- ADMITIR la presente demanda de **AUMENTO DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderada judicial por la señora **KAROL ESTEPHANIE MACIAS ALVAREZ**, quien actúa en representación del niño JUAN SEBASTIAN MORENO MACIAS en contra del señor **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.

4.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa directamente o por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

5.- RECONÓZCASE personería a la doctora **BERTA GONZALEZ RIVERA**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora KAROL ESTEPHANIE MACIAS ALVAREZ, quien a su vez representa al niño JUAN SEBASTIAN MORENO MACIAS en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Leticia, Amazonas. Hoy 6 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.